# PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

# MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

# LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA

A LA PONENCIA DE LA *MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1023/2012**

PROMOVIDO POR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL REFERIDO ASUNTO SE ESTÁ PROPONIENDO UN DESECHAMIENTO, SIN EMBARGO CONSIDERA QUE HAY UNA INTERPRETACIÓN DIRECTA DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

### **REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 3/2012**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOZCA DE LA INCONFORMIDAD 2/2012, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO REASUMIR SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DE LA INCONFORMIDAD A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 180/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 258/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1048/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 167/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*., SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 988/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 53/2012**

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL MISMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; QUE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL RECURSO DE QUEJA A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL REFERIDO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE
INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA
SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

### **INCONFORMIDAD 186/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 582/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 2**

ENSEGUIDA DIO CUENTA *LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA

PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,* CON LOS

SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 29/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUAL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL MISMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1238/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

# **AMPARO EN REVISIÓN 755/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; MODIFICAR LOS EFECTOS DE LA CONCESIÓN DE AMPARO DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN Y EN USO DE LA PALABRA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EL ASUNTO DE REFERENCIA FUE PRESENTADO POR PRIMERA VEZ BAJO SU PONENCIA Y QUE FUE DESECHADO POR LA SALA EN VIRTUD DE UNA VOTACIÓN MAYORITARIA, POR LO ANTERIOR SE RESERVARÍA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR EN EL MISMO SENTIDO DEL PROYECTO ANTERIOR, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, EXPRESÓ QUE EN VIRTUD DE QUE TAMBIÉN HABÍA VOTADO CON EL PROYECTO ANTERIOR, AHORA EN ESTE NUEVO RETURNO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA DE LA REFERIDA PROPUESTA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

## **RECURSO DE RECLAMACIÓN 154/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE

ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 982/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 205/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 856/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1202/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

# **FACULTAD DE ATRACCIÓN 160/2012**

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN 65/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR SIN MATERIA LA PRESENTE FACULTAD DE ATRACCIÓN.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1292/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR DE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA. ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA
CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE
INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA
PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

# **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 756/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1145/2011, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO IMPROCEDENTE.

### **INCONFORMIDAD 187/2012**

PROMOVIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 598/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 3**

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA

PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA,*CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 76/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 13/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 162/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 203/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO.

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 32/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1243/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA FAMILIAR REGIONAL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

# **AMPARO EN REVISIÓN 269/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 93/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 511/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 22/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL

ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

### **INCONFORMIDAD 120/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D. 262/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

### **INCONFORMIDAD 170/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 754/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

## **INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 740/2012**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1359/2010, PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 18/2012.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 36/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 969/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1250/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL OCTAVO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 176/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE

DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 901/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 150/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1012/2012.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1322/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 187/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1151/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A \*\*\*\*\*\*\*\* EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

### **CONFLICTO COMPETENCIAL 56/2012**

SUSCITADO ENTRE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; ES LEGALMENTE COMPETENTE EL PRIMER TRIBUNAL

COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

# **AMPARO EN REVISIÓN 141/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1386/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2934/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINÚO DANDO CUENTA
CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA
DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

### **INCONFORMIDAD 171/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL TERCER

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 207/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

### **LISTA NÚMERO 5**

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL LICENCIADO ÓSCAR VÁZQUEZ MORENO,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO

A LA PONENCIA *DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

# **CONTRADICCIÓN DE TESIS 39/2012**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN XALAPA, VERACRUZ, EN APOYO DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2045/2011**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE EN EL REFERIDO ASUNTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y ÉL HAN VENIDO VOTANDO EN CONTRA, EN RELACIÓN CON LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 5º, PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE DOS MIL OCHO, MOTIVO POR EL QUE EN CONSECUENCIA Y SIENDO CONSISTENTE CON ESAS VOTACIONES, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

# **RECURSO DE RECLAMACIÓN 177/2012**

INTERPUESTO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 999/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

### **FACULTAD DE ATRACCIÓN 97/2012**

SOLICITADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN 261/2009.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

# **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 857/2012**

PROMOVIDO POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

### **INCONFORMIDAD 172/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DA 725/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

### **INCONFORMIDAD 184/2012**

PROMOVIDA POR \*\*\*\*\*\*\*\*\*, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 882/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS <u>CUARENTA Y SIETE</u> ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON <u>TREINTA Y NUEVE</u>: DE LOS CUALES FUERON: <u>TRES</u> AMPARO EN REVISIÓN, <u>DIEZ</u> AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, <u>DIEZ</u> RECURSOS DE RECLAMACIÓN, <u>UNA</u> REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, <u>DOS</u> CONFLICTOS COMPETENCIALES, <u>DOS</u> FACULTADES DE ATRACCIÓN, <u>DOS</u>

CONTRADICCIONES DE TESIS, <u>SIETE</u> INCONFORMIDADES Y <u>DOS</u> INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL <u>TREINTA Y</u> <u>NUEVE</u> ASUNTOS.

ASIMISMO, Y ANTES DE CONCLUIR LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA AGRADECIÓ AL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, DECANO DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL HABERSE ENCARGADO EN EL TIEMPO QUE ESTUVO AUSENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA SALA, ASÍ COMO AL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, POR ENCARGARSE DE LOS ASUNTOS DE SU PONENCIA EN LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA.** 

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

### **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y
21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA
INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O
CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.